

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

COMPROVENTA DE ACCIONES

IHC CONSULTING SPA

CRISTIÁN PIZARRO VELASCO

A

GERMÁN PIZARRO VELASCO

En Santiago de Chile, a 17 de abril de 2024, se ha convenido el presente contrato de compraventa de acciones (el "Contrato") entre las partes que se indican a continuación:

A. GERMAN PIZARRO VELASCO, chileno, casado y separado de bienes, técnico en comercio exterior, cédula nacional de identidad N°10.653.662-7, con domicilio en El Tamarugo 1490, Depto 510; Vitacura, Santiago (en adelante e indistintamente el "Comprador", y referido en conjunto con el "Vendedor" como las "Partes").

B. CRISTIÁN PIZARRO VELASCO, chileno, Diseñador, cédula de identidad N° 11.345.089-4, domiciliado en Lucrecia Valdés 375, comuna de Santiago (en adelante e indistintamente el "Vendedor"); y

PRIMERO: Antecedentes Sociales. La sociedad por acciones denominada **IHC CONSULTING SpA**, fue constituida por escritura pública de fecha 11 de enero de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha (en adelante la "Sociedad"). Un extracto autorizado de dicha escritura fue inscrito a fojas 8.197, número 4.607 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2017, y publicado en el Diario Oficial con fecha 25 de enero de 2017. La sociedad fue modificada mediante escritura pública 5 de abril de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha. Un extracto de dicha escritura de modificación fue inscrito a fojas 32.034, número 17.642, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2017, y publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de abril de 2017.

A la fecha, la Sociedad se encuentra vigente, y su capital estatutario asciende a la suma de \$500.000.- pesos y se encuentra dividido en 100 acciones nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal.

SEGUNDO: Propiedad sobre las Acciones. Conforme a lo señalado en la cláusula primera anterior, a esta fecha, el Vendedor don **CRISTIAN PIZARRO VELASCO** es dueño del 100% de las acciones de la sociedad, las que se encuentran íntegramente pagadas y debidamente registradas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad.

TERCERO: Compraventa de Acciones. Por el presente acto, el vendedor don **CRISTIAN PIZARRO VELASCO**, vende, cede y transfiere, a doña **GERMAN PIZARRO VELASCO** quien acepta, compra y adquiere para sí, **100 (cien) acciones**, es decir, el total de las acciones que posee en esta sociedad y que equivalen a la totalidad de las acciones de la sociedad, señaladas en las cláusulas precedentes,



FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2 2674 4600
SANTIAGO

www.notariafjcadot.clmente, sin la intermediación de un Corredor de Bolsa, ni de ninguna Institución Bancaria, Financiera o de Crédito.

CUARTO: Precio de la Compraventa. El precio de la compraventa de las acciones corresponde a la cantidad única, total y definitiva de **\$500.000,- (quinientos mil pesos).** - (en adelante el "Precio"), precio que el comprador paga al Vendedor, en este acto, al contado y en dinero en efectivo.

Asimismo, las Partes declaran que, por no tener tales acciones cotización bursátil, el precio ha quedado entregado a la autonomía de la voluntad y que ambas lo consideran justo.

QUINTO: Condiciones de Transferencia. El Vendedor declara que las acciones que se venden por el presente instrumento, se venden libres de todo gravamen, prohibición, prenda, embargo, litigios, medidas precautorias, limitación al dominio o derecho de terceros, debiendo el Vendedor responder del saneamiento de la evicción de conformidad a las reglas generales.

SEXTO: Conocimiento de normas relativas a las sociedades por acciones. En virtud de lo exigido en el artículo 446 del Código de Comercio, el comprador viene en declarar que se encuentra en conocimiento de la normativa legal que regula las sociedades por acciones, el estatuto de la Sociedad y las protecciones que éste contiene respecto del interés de los accionistas.

SÉPTIMO: Poder al Portador. Se faculta al portador de un ejemplar original del presente instrumento para requerir las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan o sean pertinentes, en especial, para requerir la inscripción de las Acciones adquiridas a nombre del Comprador en el Registro de Accionistas de sociedad por acciones IHC Consulting SpA y presentar esta información ante la Comisión del Mercado Financiero (CMF).

OCTAVO: Domicilio. Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

EJEMPLARES: El presente instrumento se firma en 2 (dos) ejemplares originales del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Comprador y uno en poder del Vendedor.

Cristian Pizarro Velasco

Autorizo la (s) firma (s)
en la calidad en que comparece, (n)

Santiago

17 ABR 2024

ALEJANDRO AMERICO ALVAREZ BARRERA
Suplente de Notario
FELIX JARA CADOT

